

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira V., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Acción de Tutela**
Accionante: William David Restrepo Castrillón C. 1.006.352.052
Accionado: PINTAL INGENIERIA S.A.S NIT. 900454597-8
Radicación: 76-275-40-89-001-2023-00338-01

Por ser procedente, en uso de la facultad probatoria oficiosa (art. 20 del decreto 2591 de 1991) se hará uso de la facultad probatoria oficiosa, para verificar las afirmaciones de las partes. Sin más comentarios se.

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **13 de febrero a las 11 a.m. del presente año** para llevar a cabo interrogatorio de parte al accionante, audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma **lifesize** de la Rama judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes y al médico tratante con las prevenciones del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-275-40-89-001-2023-00338-01
Auto decreta prueba de oficio

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d950874cfaf56e686324fd1c1fce85ed66d09cd40da6b844133d946f3de946**

Documento generado en 12/02/2024 04:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>